



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la iniciativa número:01571 -2013-SLO. Proyecto de ley mediante el cual se incluye en el currículum estudiantil del Sistema Educativo Dominicano, asignaturas y programas sobre prevención, uso y consumo del alcohol, tabaco y drogas ilícitas.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 21 de agosto de 2013. La referida iniciativa es propuesta por los honorables senadores: Manuel de Jesús Güichardo Vargas; Cristina Altagracia Lizardo Mezquita

Finalidad de este proyecto:

Este proyecto tiene la finalidad de destacar la importancia de diseñar, implementar, ejecutar y monitorear programas de prevención en el ámbito escolar en los niveles básicos, medio y superior, a fin de que estos programas permitan crear mecanismos de información y conocimiento sobre los daños que representan las drogas para la salud y la sociedad.

Objetivo de esta iniciativa:

El objetivo de este proyecto es incluir en el currículum del Sistema Educativo Dominicano en sus niveles Básico, Medio y Superior, asignaturas y programas sobre la prevención del consumo del tabaco y el alcohol, y el uso indebido, efectos y tráfico ilícito de drogas y sus delitos relacionados.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Diez y seis vistas
- ✓ Diez considerandos.
- ✓ Siete artículos
- ✓ Una disposición final.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Las Convenciones Única sobre Estupefacientes del 30 de marzo de 1961 y su Protocolo de Enmienda del 25 de marzo de 1972.
- ✓ El Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas del 21 de febrero de 1971.
- ✓ La Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas del 20 de diciembre de 1988.
- ✓ La Declaración Política de la Sesión Especial de la Asamblea General de Naciones Unidas del 10 de junio de 1998.
- ✓ La Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos del 15 de noviembre del 2000.
- ✓ La Estrategia Hemisférica sobre de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) del 8 de junio del 2010.
- ✓ El Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2011-2015, adoptado por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), en Cuadragésimo Primer Período de Sesiones en San Salvador, El Salvador.
- ✓ La Ley No.50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas de la República Dominicana del 30 de mayo de 1988 y el Decreto No.288-96 que establece su Reglamento de Aplicación.
- ✓ La Ley No.66-97, Ley General de Educación, del 9 de abril de 1997.
- ✓ Ley No. 72-02 Sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas, Sustancias Controladas y otras Infracciones Graves, del 7 de Junio del 2002.
- ✓ El Decreto No.749-08, que crea bajo la dependencia del Consejo Nacional de Drogas el Observatorio Dominicano sobre Drogas (ODD), del 13 de noviembre del 2008.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

- ✓ El Reglamento Interior del Senado de la República Dominicana.
- ✓ El Plan Estratégico Nacional sobre Drogas de la República Dominicana 2008-2012.
- ✓ La Encuesta Nacional de Estudiantes sobre Consumo de Drogas en Estudiantes de 8vo. Curso del Nivel Básico y 2do. y 4to. del nivel Medio del año 2008.
- ✓ La Encuesta Nacional sobre Consumo de Drogas en la población general del año 2011.

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

Recomendamos la Comisión Permanente de Educación, por ser la competente para conocer sobre los diversos ejes del sistema educativo dominicano, procurando la participación e integración de seres humanos creativos y productivos al servicio comunitario, enfatizando la formación humanista en base al acceso a una educación pertinente y de calidad. Asimismo, le compete lo relacionado con homenajes o reconocimientos de ciudadanos ejemplares y publicación de obras.

Así como también, la Comisión Permanente de Salud Pública, ya que tiene como misión la discusión de los asuntos inherentes a la salud pública y medidas sanitarias, el ejercicio de la medicina y profesiones afines, y a la producción y distribución de productos medicinales.

Otras anotaciones:

Somos de opinión que, el principal llamado no solo es para el Estado sino, también para las familias y las escuelas, quienes son responsables de proporcionar una formación idónea a millones de niños y adolescentes insertos en el sistema educativo.

Sin duda esta es una responsabilidad sin comparación alguna, baste recordar las palabras del Nazareno cuando dice "mejor le fuera que se le atase al cuello una piedra de molino y se le arrojase al mar, que hacer tropezar a uno de estos pequeños" (Lucas 17:2); una sentencia contundente para dimensionar la responsabilidad, por acción u omisión, que recae sobre el más modesto padre, cuidador o educador.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura, a menos que un legislador solicite su inclusión en el orden del día de esa sesión para su aprobación en Primera Lectura, con un intervalo de un día por lo menos entre una y otra discusión, se aprobará en Segunda Lectura, según lo establece el artículo 98 de la Constitución de la República.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

